



**SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
C/ FERIA S/N**

**ACUERDO GUBERNATIVO DE LA LETRADA DOÑA ROCIO ALVAREZ-CAMPANA
OSBORNE DIRECTORA DE LA OFICINA DEL SERVICIO COMUN DE
NOTIFICACIONES Y EMBARGOS DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.**

En La Linea de la Concepción a 23 de julio de 2021

Dada cuenta la situación de Servicio Común de Notificaciones y Embargos del partido Judicial y el volumen de actos de comunicación unipersonales pendiente de cumplimiento, tanto en exhortos como en diligencias remitidas por los distintos órganos judiciales al servicio común, fórmese expediente gubernativo, regístrese en el Libro de su clase. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 184,2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 131 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habilitense los días del mes de agosto, salvo aquellos en los que no existan horas de audiencia pública, para la práctica de dichos actos de comunicación; comenzando a correr los plazos de los actos practicados desde el primer día hábil del mes de Septiembre. Comuníquese el presente acuerdo a los Sres. Magistrados y Letrados de la Administración de Justicia de los distintos órganos judiciales que puedan verse afectados, así como a las delegaciones de los Colegios de abogados y Procuradores para su conocimiento, únase copia de del presente Acuerdo en cada uno de las diligencias que se cumplimenten en dicho mes; verificado lo cual, dése de baja, dejando nota en el libro correspondiente

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO COMUN
DE NOTICACIONES Y EMBARGOS**

Fdo. Doña Rocío Álvarez-Campana Osborne